



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

SEGUNDA PRORROGA AL CONTRATO DE COMISION DE ESTUDIOS REMUNERADA No.199-2014 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y CARLOS JAVIER SAINEA VARGAS.

VALOR CONTRATO	\$ 58.064.194.00
CUMPLIMIENTO	\$ 29.032.097.00

Entre los suscritos **ALFONSO LÓPEZ DÍAZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.759.707 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 087 de 2000, 029, 057 y 066 de 2005 y 086 de 2010, 017 de 2016, quien en adelante se llamará **LA UNIVERSIDAD CARLOS JAVIER SAINEA VARGAS**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.175.010 de Tunja, en su calidad de profesor adscrito a la Escuela de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería, quien en adelante se llamará **EL COMISIONADO**; **JOSÉ JULIÁN VILLATE CORREDOR** mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.173.621 de Tunja, **MARTHA ELIZABETH AVELLA CARRERO**, mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con cédula de ciudadanía No. CC. 40.047.587 de Tunja los dos últimos codeudores solidarios del COMISIONADO y considerando que mediante Resolución Rectoral 3384 del 11 de julio de 2016, se le prorrogó la Comisión de Estudios Remunerada al COMISIONADO para continuar estudios de **Doctorado en Ingeniería-Ingeniería Civil en la Universidad Nacional** por un año más. Por lo anterior, hemos acordado celebrar la presente prórroga que se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Duración.** El presente contrato se prorroga por un año más a partir del **11 de agosto de 2016**. **SEGUNDA. Valor.** Para efectos fiscales el valor de la presente prórroga es la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$58.064.194.00)** mda. Legal. **TERCERA. Garantías.** EL COMISIONADO se compromete a ampliar la vigencia de la póliza desde el 11 de agosto de 2018 hasta el 11 de agosto de 2019. **PRÁGRAFO. EL COMISIONADO** asegurará la suma de **VEINTINUEVE MILLONES TREINTE Y DOS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS (\$29.032.097.00.)** mda. Legal., equivalente al 50% del valor total del 11 de agosto de 2018 hasta el 11 de agosto de 2019. **CUARTA.** Los demás términos, cláusulas y condiciones del contrato quedan sin modificación. **QUINTA. Requisitos de Perfeccionamiento y Legalización.** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve escrito y se efectúe la publicación en la página

Oba



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS

RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN

Avenida Central del Norte
PBX 7405626 Tunja



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

WEB de la Universidad. Para su legalización se requiere constituir la garantía exigida. Tunja,

15 JUL 2016

LA UNIVERSIDAD,

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
RECTOR

EL COMISIONADO

CARLOS JAVIER SAINEA VARGAS
CC 7.175.010 Tunja

CODEUDORES:

JOSÉ JULIAN VILLATE CORREDOR
CC 7.173.621 de Tunja

MARTHA ELIZABETH AVELLA CARRERO
CC 40.047.587 Tunja

Revisó: Leonel Antonio Vega Pérez
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: Iván Gonzalo Suárez Saavedra
Profesional Universitario

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS

RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN



Avenida Central del Norte
PBX 7405626 Tunja